



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465  
República Argentina



Salta, 11 MAR 2013

Expte. N° 6014/13.-

**RES. DECECO N° 108.13**

**VISTO:**

La Nota presentada por el Ing. Miguel Soto López, Coordinador TIC de esta Facultad, por medio de la cual solicita se le autorice a realizar horas extras en el Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos, durante los meses de Febrero a Junio del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

Que el Ing. Soto López desempeñará tareas relacionadas con la instalación de nuevo equipamiento informático para el personal PAU, incluyendo tareas de capacitación en herramientas de Software Libre y la implementación de Facebook como herramienta de comunicaciones para la Facultad, cumpliendo un total de 05 horas extras semanales.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Decano de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**


**Artículo 1°.- Tener por autorizada** la liquidación y el pago de hasta cinco (05) horas extras semanales, de Lunes a Viernes, al Ing. **MIGUEL ÁNGEL SOTO LÓPEZ, D.N.I. N° 25.801.824**, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, desde el día 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2013, para cumplir con los requerimientos propios del Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos de esta Facultad.

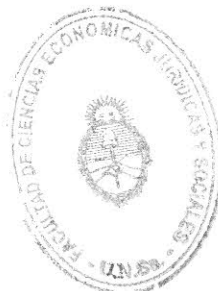
**Artículo 2°.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas semanales que cumpla el mencionado agente, serán certificadas por el Sr. Decano de la Facultad.

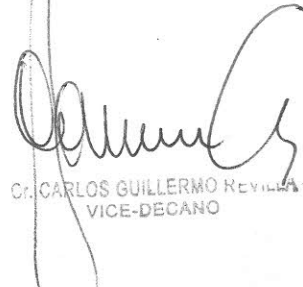
**Artículo 3°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**Artículo 4°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO